



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 198 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 23 SEP 2019

VISTOS; el Informe Nº 47-2019-GRA-GRI-SGO/CQB-RO, Memorando Múltiple Nº 075-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 02 de setiembre de 2019, Doc. Nº 1801382 Exp. Nº 1389262, Decreto Nº 7253-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 04 de setiembre de 2019, Decreto Nº 5415-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, en tres (03) folios, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4º del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que: *"Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria*



de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso”, y el numeral 12 señala que: “Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”.../..;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 075-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 02 de setiembre de 2019, se Designa a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 144 **“CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE HUARCAYA – CHUSCHI DE LA CARRETERA ANILLO VIAL CHUSCHI.SARHUA-HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DEL DISTRITO DE SARHUA – VICTOR FAJARDO-AYACUCHO”**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, con presupuesto correspondiente a los años fiscales 2017, 2018 y 2019, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 144 **“CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE HUARCAYA – CHUSCHI DE LA CARRETERA ANILLO VIAL CHUSCHI.SARHUA-HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DEL DISTRITO DE SARHUA – VICTOR FAJARDO-AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal de los años fiscales 2017, 2018 y 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. EMILIO TINCO HUAMANI
CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de la Mar e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
09-09-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL